

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado: 2021-102	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diecisiete (17) de febrero de 2023

Del escrito de contestación de la demanda realizado por la parte demandada, CORRASE traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre la contestación de misma o pida las pruebas que pretende hacer valer, de acuerdo con el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 20 de febrero del 2023
Notificado por anotación en **ESTADO N.º 14** de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Señor

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
E.S.D.**

PROCESO: DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN

DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA ESPITIA Y EPIFANIO OTÁLORA VELA

DEMANDADO: RAMON ABDORO GONZALEZ VERA, YENNSY LORANICK GONZALEZ LATORRE, KAROL YULIANY GONZALEZ LATORRE y las PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-0102

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL, identificada con cedula de ciudadanía número 1'067.895.033 de Montería, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 227167 del Consejo Superior de la Judicatura, designada por este juzgado como curadora Ad-litem de RAMON ABDORO GONZALEZ VERA, YENNSY LORANICK GONZALEZ LATORRE, KAROL YULIANY GONZALEZ LATORRE y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos dentro del proceso en referencia, me permito contestar dentro del término legal la correspondiente demanda así:

HECHOS

No me constan los hechos relacionados en la demanda, me acojo a lo que resulte demostrado dentro de este proceso con las pruebas documentales aportadas con la demanda, las testimoniales y las demás solicitadas por la parte demandante.

PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones de la parte demandante siempre y cuando dentro del proceso se logre demostrar y acreditar el cumplimiento de los requisitos para la prescripción adquisitiva.

PRUEBAS

Me acojo a las aportadas dentro de la demanda y a las que su despacho decreta de oficio.

NOTIFICACIONES

- Me acojo a las señaladas en la demanda
- La suscrita la recibiré en la secretaría de este Juzgado, correo electrónico vanesatapiam@gmail.com y celular 3125961216.



vanesatapiam@gmail.com



3125961216

Vanesa Tapia M.
Abogada

Atentamente,



LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL
C.C. 1'067.895.033 De Montería
T.P. 227167 del C.S.J.



vanesatapiam@gmail.com



3125961216

Vanesa Tapia M.
Abogada